

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

"INFORME DE MITIGACIÓN DE IMPACTO VIAL PARA EL NUEVO DISEÑO DE REPOSICIÓN COLEGIO
PEDRO AGUIRRE CERDA RBD 531, COMUNA DE LA SERENA"

CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZALEZ VIDELA

Y

BIMODAL CONSULTORES SPA

En La Serena, Republica de Chile, a 07 de septiembre del año 2022, comparecen: don **ERNESTO VELASCO RODRÍGUEZ**, chileno, profesor de estado, cédula nacional de identidad N° , Secretario General de la **CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA**, rol único tributario N° 70.892.100-9, de la Comuna de La Serena, en su representación, ambos domiciliados en calle **Ánima de Diego N° 550**, La Serena, en adelante "la Corporación" y por la otra, la empresa **BIMODAL CONSULTORES SPA**, Rol único tributario N°77.511.957-8, representada para estos efectos, por su representante legal, don **TOMAS VALLEJOS MUÑOZ**, cedula nacional de identidad N° , domiciliado para estos efectos en comuna de Talca, región del Maule , en adelante "El prestador de servicios" han convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: La **CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA**, contrata por este acto los servicios de **BIMODAL CONSULTORES SPA**, para la realización de **INFORME DE MITIGACION DE IMPACTO VIAL PARA EL NUEVO DISEÑO DE REPOSICIÓN COLEGIO PEDRO AGUIRRE CERDA, RBD 531, COMUNA DE LA SERENA.**

SEGUNDO: La **CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZALEZ VIDELA**, declara que el lugar donde se prestan los servicios de realización de **INFORME DE MITIGACION DE IMPACTO VIAL PARA EL NUEVO DISEÑO DE REPOSICIÓN COLEGIO PEDRO AGUIRRE CERDA.**, es de su propiedad o que lo ocupa en virtud de un contrato de arriendo, comodato o cualquier otro título de tenencia legitima.

TERCERO: El prestador de servicios, se compromete a efectuar los servicios de realización de informe de mitigación de impacto vial para el nuevo diseño de reposición **COLEGIO PEDRO AGUIRRE**



CERDA, colegio ubicado en calle Colo Colo s/n esquina Cardenal José María Caro, comuna de La Serena, región de Coquimbo, de conformidad al siguiente detalle:



Fecha: 1 de agosto del 2011

[Handwritten signature]

Exposado:
Andrés Cristóbal Smith
Presente

Ref: IMVM Mayor: Reparación colegio Pedro Aguirre Cerda - Región de Coquimbo

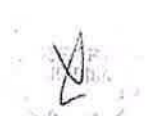
De: Dirección de Obras

[Faded text, likely a header or reference information]



[Faded text, likely a description or details of the project]

- Descripción del tipo de IMVM
- Descripción de las características del proyecto
- Descripción del terreno
- Descripción de las obras previstas
- Descripción de la inversión
- Descripción de la ejecución
- Descripción de la gestión
- Descripción de la operación
- Descripción de la evaluación





Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.



CUARTO: Las partes dejan expresa constancia que el personal que ocupe el prestador del servicio no tendrá vinculación alguna con la **CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZALEZ VIDELA**, en todo lo referente a materias laborales, siendo de exclusiva responsabilidad del prestador los pagos de sueldos, imposiciones, feriados legales, bonos, seguros permisos, licencias médicas, y cualquier otro beneficio o prestación que pudieran corresponder a la legislación del trabajo. De esta manera, dicho personal no mantendrá ningún vínculo de subordinación y dependencia con la **CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZALEZ VIDELA**.

QUINTO: El precio establecido para la ejecución del contrato asciende a la suma de **\$18.477.019.- (dieciocho millones cuatrocientos setenta y siete mil diecinueve pesos)**, más impuesto al valor agregado IVA, el cual equivale al monto propuesto por el prestador en cotizaciones de fecha 15 de agosto del año 2022. Este valor comprende la totalidad de los materiales y mano de obra, permisos, certificados y gastos generales, no teniendo el prestador derecho a cobrar ningún valor adicional por cualquier concepto que involucre este contrato.

Los precios del contrato se mantendrán inalterable durante la vigencia del presente instrumento, y no podrá ser modificado unilateralmente por el prestador, bajo pretexto de ninguna circunstancia, ni aun cuando invoquen circunstancias derivadas de las condiciones del mercado o de la ocurrencia de algún caso fortuito o fuerza mayor.

La manera en que se llevará a cabo el pago del presente contrato, será mediante 4 estados de pago, los cuales tiene el siguiente detalle:

1º EP: Será un adelanto correspondiente a un 10% del precio estipulado en el presente contrato, lo cual asciende a la suma de **1.847.702.-** (un millón ochocientos cuarenta y siete mil setecientos dos pesos).

2º EP: Se deberá llevar a cabo al momento de la visita a terreno, por un monto correspondiente al 20% del precio estipulado en el presente contrato, lo cual asciende a la suma de **3.695.404.-** (tres millones seiscientos noventa y cinco mil cuatrocientos cuatro pesos).

3º EP: Se llevará a cabo al momento del ingreso del IMIV a la Seremi de Transporte y Telecomunicaciones, por un monto correspondiente al 30% del precio estipulado en el presente contrato, lo cual asciende a la suma de **5.543.106.-** (cinco millones quinientos cuarenta y tres mil ciento seis pesos).

4º EP: se llevará a cabo una vez obtenida la aprobación del IMIV, por un monto correspondiente al 40% del precio estipulado en el presente contrato, lo cual asciende a la suma de **7.390.807.-** (siete millones trescientos noventa mil ochocientos siete pesos).

Las facturas deberán ser emitidos a nombre de la **CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA**, RUT N°70.892.100-9, giro educación y salud, dirección calle Anima de Diego N°550, La Serena.

SEXTO: la **CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA** podrá poner término anticipado al contrato en forma administrativa, sin necesidad de demanda ni requerimiento judicial, en los siguientes casos:

Y

- 1- Si el prestador incurra en incumplimiento grave del contrato, especialmente cuando no se realicen los servicios contratados.
- 2- Si la ejecución del servicio contratado resulta ser evaluado de forma deficiente en dos o más oportunidades.
- 3- Por disolución de la sociedad contratante.
- 4- Atraso injustificado en el cumplimiento de los plazos estipulados para la ejecución del servicio por el mismo oferente en su presentación.

OCTAVO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia y órganos administrativos.

NOVENO: este contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del prestador del servicio y los otros restantes en poder de la **CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZALEZ VIDELA.**

DÉCIMO: La personería de don **ERNESTO VELASCO RODRIGUEZ** para representar a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA DE LA SERENA**, consta en Acta de reunión ordinaria de Directorio N°111 de fecha 10 de enero de 2022, reducida a escritura pública con fecha 12 de enero de 2022 ante el Notario Público de La Serena don Mariano Torrealba Ziliani y anotada en el repertorio bajo el número 61.

La personería de don **TOMAS VALLEJOS MUÑOZ**, para actuar en representación de **BIMODAL CONSULTORES SPA**, consta en Certificado de Estatuto Actualizado, de fecha 29 de agosto del año 2022, del Registro de Empresas y Sociedades, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

TOMÁS ALEJANDRO VALLEJOS MUÑOZ
Digitally signed by
TOMÁS ALEJANDRO VALLEJOS MUÑOZ
Date: 2022.09.30 10:48:33 -03'00'

TOMAS VALLEJOS MUÑOZ
REPRESENTANTE LEGAL
BIMODAL CONSULTORES SPA


SECRETARIO GENERAL
ERNESTO VELASCO RODRÍGUEZ
SECRETARIO GENERAL
CORPORACION MUNICIPAL GABRIEL GONZALEZ VIDELA DE LA SERENA

